

ASPECTOS JURÍDICO-SOCIALES DE “EL DIABLO COJUELO”

EDUARDO ROCA ROCA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACADEMIAS DE ANDALUCÍA

Volver a la ciudad de Écija es retornar a la luz, quedar inmerso en la misma e iluminado de forma deslumbrante y trascendente, cuando al cruzar las suaves lomas que rodean la ciudad, comienza la mágica aparición de las veletas y los campanarios de sus iglesias, que constituyen una sorpresa de secular arquitectura; la iglesia mayor de Santa Cruz, con el sarcófago paleocristiano, la iglesia de Santa María, la parroquial de Santiago, que guarda el Cristo de la Inspiración de Pedro Roldán, la iglesia de San Gil, la de Santa Bárbara, San Juan Bautista, Nuestra Señora del Carmen, San Francisco de Asís, Nuestra Señora de la Victoria, Los Descalzos, Santa Ana, la Divina Pastora, la Concepción y una larga relación que comienza con las primeras edificaciones poco después de su reconquista por los cristianos el 3 de mayo de 1240, hasta llegar a las representativas obras del siglo XVIII.

Écija, como una gran parte de las ciudades andaluzas, es un auténtico crisol de culturas, en la que se pueden detectar antiquísimos asentamientos humanos, hasta llegar a las construcciones romanas y árabes; de tal forma que la antigua fortaleza árabe se construyó sobre la primitiva acrópolis romana, quedando aún restos de las puertas abiertas en la muralla como son la Puerta Cerrada y del Puente o las torres Albarrana, Quintana, Merino y Picadero.

Así es Écija, síntesis de culturas y civilizaciones, a la que el rey Enrique III le otorga el título de ciudad en 1402, y más tarde la corona le concede los títulos de: “Constante, Leal, Fidelísima, Muy Noble y Real Ciudad de Écija”. La jurisdicción de la antigua Astigi, como “Colonia Augusta Firma”, comprendió medio centenar de importantes poblaciones andaluzas, como fueron Malaca (Málaga) e Ilíberi (Granada), por lo que los granadinos debemos de sentirnos, desde la más rancia tradición romana, como ecijanos o astigitanos, pues aquí quizás encontremos nuestras raíces cristianas desde el obispo San Crispín en el siglo III, o las figuras señeras de San Fulgencio y su hermana Santa Florentina, que vivieron aquí en el siglo VII, o el recuerdo a San Hermenegildo que se refugia en Écija

perseguido por su padre.

Como antes se ha indicado, el rey Fernando III la reconquista en 1240, viviendo una importante evolución en los siglos posteriores, como he dicho, produciéndose importantes figuras que tuvieron gran influencia en la vida española.

Por ello, debo de agradecer de todo corazón la oportunidad que se me brinda en el día de hoy para disertar en esta Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras "Luis Vélez de Guevara", en la que tan generosa e inmerecidamente hoy se me recibe, y he de personificar mi agradecimiento en la persona de su Presidente (desde hoy también mío) el Excmo. Sr. D. Antonio Morales López, cuya amistad me honra, aunque la misma le haga sobrevalorar de forma inmerecida los cortos méritos del que les habla. Así pues, mi expresa gratitud a esta Real Corporación, a su Presidente y a esta hermosa ciudad de Écija que hoy me acoge tan generosamente.

Se me planteó el problema de la elección del tema sobre el que habría de hablar desde el primer momento, y por ello pensé realizar una reflexión sobre la obra más significativa del ilustre dramaturgo y novelista ecijano Luis Vélez de Guevara, cuyo patronímico asumió esta Real Academia y, de forma especial, de una de las obras más significativas del siglo XVII como es "El Diablo Cojuelo", recordando que Miguel de Cervantes en su "Viaje del Parnaso" recordaba al ilustre astigitano diciendo:

Este que es escogido entre millares
de Guevara, Luis Vélez, es el bravo
que se puede llamar quitapesares.

Conocida es la extensión e importancia de la obra literaria de Vélez de Guevara, y los cientos de obras que salieron de su prolífica pluma, si bien la vida del escritor fue de una gran dureza. En 1608 casó con D.^a Úrsula de Remesyl con quien tuvo a su hijo Juan Crisóstomo y de la que enviudó, contrayendo nuevo matrimonio en 1618 con D.^a Ana M.^a del Valle, que también falleció, contrayendo nuevo matrimonio en 1625 con una joven viuda llamada D.^a María López de Palacios.

En esta época su situación era tan precaria que dirigió numerosos memoriales al rey pidiendo remedios, y en 1633 escribía una carta a Juan de Tapia en la que decía: "Yo estoy con la mayor necesidad y aprieto que he tenido en mi vida, y será en esta ocasión la mayor merced que de la villa y de vuestra merced pueda recibir que me socorra a mí con los cuatrocientos reales del auto que he de hacer, adelantados dentro de tres o cuatro días, porque no salgo de casa por falta de no tener para cubrirme de bayeta siquiera".

Los apuros económicos le siguieron, o le precedieron durante toda su vida, y aún después de muerto, pues su testamento está lleno de recomendaciones para que se abonen las deudas que dejó y se lamenta de estar "muy alcanzado y necesitado de hacienda para poder disponer y dejar las misas que yo quisiera por mi alma".

José Pellicer, gran amigo de Vélez de Guevara, pocos días después de su muerte, en 10 de noviembre de 1645, daba cuenta de ella diciendo: "El jueves

pasado murió Luis Vélez de Guevara, natural de Écija, ugiere de cámara de Su Magestad, bien conocido por más de cuatrocientas comedias que ha escrito y su grande ingenio, agudos y repetidos dichos, y ser uno de los mejores cortesanos de España. Murió de 74 años, dejó por testamentarios a los Sres. Conde de Lemos y Duque de Veragua, en cuyo servicio está D. Juan, su hijo”.

El citado hijo Juan, también escritor, pero de menor talla literaria que su padre, en carta que dirige en 1645 al citado antes José Pellicer, indicaba que su padre “murió dejando muchas esperanzas de su salvación, de unas calenturas maliciosas y un aprieto de orina”, mal que debió de aquejar con bastante antelación al mismo, pues en *El Diablo Cojuelo*, al comienzo del tranco II se refiere a un letrado “tan ancho de barba y tan espeso, que parece que saca un delfín la cola por las almohadas”, y que “se está quejando de la orina”. Como la 1.ª edición de la obra es de 1641, se deduce que venía padeciendo con anterioridad el escritor del impertinente mal de orina.

Para un jurista *El Diablo Cojuelo* constituye una descripción profunda y acertada de la realidad jurídico-social que vivió su autor, por lo que es una auténtica tentación aproximarse a ella desde una perspectiva jurídica, poniendo de manifiesto un conjunto de interesantes aspectos que van desde las reiteradas referencias a la justicia y a la ley, como las posibles interferencias que se pueden producir en relación con derechos fundamentales como son la libertad, y todos los derechos que de ella derivan, la libertad de circulación, el honor, la intimidad personal y familiar, la inviolabilidad del domicilio, la libre expresión de opiniones respecto de determinados aspectos de la sociedad o de profesionales concretos como médicos, escribanos, etc., o la relación ponderativa que realiza de la nobleza de su tiempo, o la crítica académica que se formula en el penúltimo tranco.

Nunca será exactamente comparable la realidad sociológico-jurídica del siglo XVII con la constitucional que nos ha tocado vivir, porque son muy distintas y distantes ambas coyunturas históricas. Ahora bien, es conveniente hacer una previa reflexión sobre los derechos mencionados, desde la perspectiva que contempla el vigente ordenamiento jurídico español, y resumir las principales características.

El derecho al honor y a la intimidad son derechos que no han venido reconocidos de forma explícita por el derecho positivo del siglo actual, y se tutelaban a través de la protección y el respeto a la dignidad de la persona humana y de sus libertades esenciales, derivadas del derecho a la personalidad, del que deriva el derecho a la intimidad, a la vida privada y la inviolabilidad del domicilio; derecho a la intimidad que comprende diversas facetas como son la propia imagen, domicilio, libertad de expresión, secreto de la correspondencia, de tal forma que en esta esfera de la vida privada nadie puede penetrar, constituyendo el honor uno de los sectores más valorados de la personalidad, derechos que ya venían recogidos en la Convención Europea para la tutela de los Derechos del Hombre y las Libertades Fundamentales en 1950, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y más recientemente en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en 1984.

La Constitución española garantiza en su articulado los mencionados dere-

chos desde el derecho básico de libertad, la libre circulación, el derecho al honor, a la intimidad personal, así como la inviolabilidad del domicilio, derechos éstos últimos que fueron desarrollados por una Ley Orgánica de 5 de mayo de 1982.

Tanto el derecho al honor como a la intimidad se contraponen al derecho de información y de forma especial al derecho y libertad de expresión e información, que se materializa, en especial, a través de la prensa y la posible utilización de sofisticados instrumentos de escucha, de filmación, que tienen como finalidad grabar y obtener imágenes de la vida íntima, o de carácter muy privado, que no deben de ser utilizados por los medios de información.

Como es notorio la protección de los derechos que se refieren a la privacidad de la persona, ha venido chocando con el derecho y la libertad de expresión e información de tal forma que ha tenido un especial atractivo lo que se viene llamando la vida privada del hombre público, planteándose el problema de cuál sea el límite hasta donde puede llegar la interferencia de terceros para opinar o informar sobre dicha vida privada, utilizando técnicas de filmación de la imagen, del sonido o la reproducción de manifestaciones de voluntad, opiniones, etc. En estos días viene causando auténtica sorpresa la publicación de un libro sobre la vida privada de un destacado miembro de la familia real inglesa.

La colisión entre los expresados derechos de intimidad y honor respecto a la libertad de información y expresión ha dado lugar a una numerosa e importante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuya doctrina se puede resumir diciendo que es ilegítima la divulgación de hechos relativos a una persona que pudieran hacerla desmerecer en la opinión ajena, si bien tal situación es compatible con el derecho a difundir información, siempre que sea evidente el interés y relevancia de la información divulgada y que ésta información sea veraz (SS. T.C. 5-11-1990, 17-10-91, 11-11-91, 14-2-92, 2-12-88, 26-11-84 y la más reciente de 15-2-94).

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional se puede resumir en la sentencia de 7 de junio del año en curso, 1994, en la que se declara que el contenido del derecho al honor es lábil y fluido, cambiante y en definitiva dependiente de las normas, valores e ideas sociales vigentes en cada momento” pero la divulgación de cualquier expresión o hecho concernientes a una persona que la difamen o hagan desmerecer en la consideración ajena, o que afecten negativamente a su reputación y buen nombre, ha de estimarse como intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, no siendo admisible que en el ejercicio de la libertad de expresión se viertan epítetos despectivos en relación a ciudadanos particulares pues el tono irónico de burla que es admisible para crítica de los personajes públicos, resulta inoportuno, inadecuado y recusable cuando arbitraria y cruelmente tiene como objetivo a una persona sin que se justifique ni tenga utilidad de ninguna clase.

Por el interés social y jurídico que en su momento despertó, debe hacerse una sucinta mención a la sentencia que dictó el Tribunal Constitucional el 2 de diciembre de 1988, relacionada con la difusión de un vídeo en el que se contenían escenas de la muerte (en la enfermería de una plaza de toros), del conocido diestro Francisco Rivera, “Paquirri”, y en la que el Tribunal Constitucional declara el derecho que tiene la familia del torero a que se proteja su dolor e intimidad,

teniendo en cuenta el carácter de estos momentos en que una persona se debate entre la vida y la muerte, y cuya parcela debe ser respetada por los demás, de tal forma que la intimidad no es sólo referible al afectado, sino que por su repercusión moral es también un derecho de sus familiares, concluyendo el Tribunal que la difusión de las escenas correspondientes a la enfermería de la plaza en que ingresó mortalmente herido el torero, supone una intromisión en la esfera de la intimidad personal de éste y, dada su naturaleza, también en la de su viuda.

También merece una breve cita la reciente sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 45 de Madrid el pasado día 30 de junio de 1994, en que se estima la demanda interpuesta contra Tele 5 S.A., y otras personas responsables del programa emitido por la "Máquina de la verdad", en relación a la muerte de los marqueses de Urquijo, en la que vuelve a considerarse la tutela del honor, que se manifiesta y concreta como derecho al respeto y al reconocimiento de la dignidad personal que se requiere para el libre desarrollo de la personalidad en la convivencia social, y, en consecuencia, se estima en la resolución judicial citada que en el programa televisivo mencionado se ha producido una grave intromisión ilegítima en el honor del demandante, y sin perjuicio del derecho de rectificación se condena a la citada cadena televisiva a la difusión de la sentencia así como a la indemnización de los perjuicios causados en la cuantía que en su momento se determi-

Creo que la síntesis de las sentencias mencionadas es suficientemente expresiva, por lo que consideramos que no es necesario realizar ningún tipo de comentario, sin olvidar que los tribunales españoles han producido una consolidada jurisprudencia, tutelando los derechos fundamentales que garantiza la Constitución española.

Como es lógico, no podemos trasladar esta visión jurídica actual a un momento histórico distinto, y de forma especial a la sociedad española del siglo XVII, que contempla Vélez de Guevara en *El Diablo Cojuelo*.

Sin embargo, vale la pena, haciendo un esfuerzo jurídico, que casi puede ser una pirueta, analizar cuáles hubieran sido las posibles consecuencias que la novela de Vélez de Guevara podría generar, y si la misma implicaba el ejercicio de la libertad de información y expresión del novelista, y los límites de este derecho frente al honor, la intimidad personal y la inviolabilidad de domicilio, sin perjuicio de hacer también referencia a alguno de los aspectos jurídico-sociales a que antes se ha hecho mención, y en especial el derecho de libertad, de libre circulación, etc.

Inicialmente hay que destacar que la obra de Vélez de Guevara se desenvuelve, desde nuestro punto de vista, a través de dos hilos conductores, *primero*, la estrecha relación que se inicia entre D. Cleofás Leandro Pérez Zambullo y "El Diablo Cojuelo", que emprenden un esperpéntico viaje aéreo con el que el Cojuelo le compensa su liberación diciéndole: "Vamos, D. Cleofás, que quiero comenzar a pagarte en algo lo que te debo (y) salieron los dos por la buharda como si los dispararan de un tiro de artillería no parando de volar hasta hacer pie en el capitel de la torre de San Salvador, mayor atalaya de Madrid, a tiempo que su reloj daba la una, hora que tocaba a recoger el mundo poco a poco el descanso del sueño" (tranco I).

El *segundo* hilo conductor es el de la justicia y el derecho, pues se inicia el tranco I con la persecución de D. Cleofás huyendo por los tejados, de los representantes de la Justicia, y termina la persecución en el infierno, después de haberse posesionado el Diablo Cojuelo de un escribano de número.

La técnica del viaje como línea argumental, es muy interesante, ya que proporciona una visión turístico-satírica de la sociedad del siglo XVII, y facilita una contemplación aérea de aquella sociedad en la que se mezcla el esperpento, la fantasía, la parodia, la sátira y la burla, que particularmente incide en una serie de prototipos entre los cuales hay que destacar, como antes se decía, a la gente de justicia.

Insisto en la conveniencia de destacar ésta técnica del viaje y del vuelo, que va desde la tierra al Olimpo, y desde el Olimpo a los infiernos, y que ya fue utilizada en distintas ocasiones, tanto en los libros sagrados de la antigüedad, y así *El Libro de los Muertos*, describe el viaje que el difunto realiza en barca y a través de las aguas para llegar a su destino final, así como las referencias funerarias relacionadas con los dioses, el infierno, etc., que en dicho texto se contienen, y que de alguna manera pasa a los libros sagrados de los judíos y de los cristianos, para llegar a la idea del juicio final que también se encuentra en el Corán, y que encontraremos también en la civilización etrusca en que se describe el viaje a ultratumba atravesando grandes peligros, en cuyos viajes aparece el caballo, el carro, la barca, así como la laguna Estigia y Caronte, que influye en la literatura mitológica griega como es el caso de Ulises, o de Orfeo en busca de Eurídice, o Alceste que finalmente fue devuelto a la tierra, sin que debamos insistir en la rica temática que proporciona Orfeo a la poesía clásica, como es la descripción que hace Virgilio en las *Geórgicas*, así como Aristófanes, etc.

La manifestación más característica de estos viajes se encuentra en la *Divina Comedia*, de Dante, en la que el poeta visita los cielos y los infiernos en un viaje lleno de visiones históricas, que se mezclan con la fantasía y con la mitología.

Don Miguel de Cervantes utilizó también la técnica viajera con el hidalgo D. Alonso Quijano, al que envía a un curioso viaje en el caballo "Clavileño", en la prodigiosa aventura que se describe en los capítulos 40 y siguientes de la segunda parte del *Quijote*, donde reiteradamente se hace mención a viajes fantásticos, así como la detallada descripción que se hace del caballo de madera que "se rige por una clavija que tiene en la frente, que le sirve de freno, y vuela por el aire con tanta ligereza que parece que los mismos diablos le llevan. Este tal caballo según es tradición antigua fue compuesto por aquel sabio Merlín. Prestóselo a Pierres, que era su amigo, con el cual hizo grandes viajes, y robó como se ha dicho a la linda Magalona, llevándola a las ancas por el aire dejando embobados a cuantos desde la tierra los miraban".

En el siguiente capítulo (41), se continúa la broma y hacen subir a D. Quijote y a Sancho en el caballo para realizar el fantástico viaje diciendo quienes asistían al espectáculo: "Dios te guíe, valeroso caballero. Dios sea contigo, escudero intrépido. Ya, ya vais por esos aires rompiéndolos con más velocidad que una saeta. Ya comenzáis a suspender y admirar a cuantos desde la tierra os están mirando. Tente, valeroso Sancho, que te bamboleas, mira no caigas, que será peor tu caída que la del atrevido mozo que quiso regir el carro del sol su padre. Oyó

Sancho las voces, y apretándose con su mano, y ciñéndole con los brazos, le dijo: –Señor, ¿cómo dicen éstos que vamos tan altos, si alcanzan acá sus voces, y no parece sino que están aquí hablando junto a nosotros?– No repares en eso, Sancho; que como estas cosas y estas volaterías van fuera de los cursos ordinarios, de mil leguas verás y oirás lo que quisieres. Y no me aprietes tanto, que me derribas; y en verdad que no sé de qué te turbas ni te espantas; que osaré jurar que en todos los días de mi vida he subido en cabalgadura de paso más llano: no parece sino que no nos movemos de un lugar. Destierra, amigo, el miedo; que en efecto la cosa va como ha de ir, y el viento llevamos en popa”.

Pérez Galdós, en la última serie de los *Episodios Nacionales*, y concretamente en la obra *La Primera República*, introduce a Tito –personaje que protagoniza ésta última serie– en un viaje fantástico y dantesco, que le conducirá desde Madrid a Cartagena a lomos de un toro, y en compañía de Floriana, a través de una serie de curiosas vicisitudes que recuerda el viaje de Dante, desde el cielo a los infiernos (capítulos 14 y 15), desfilando a través de la obra personajes dignos de la más desbordante fantasía, mezcla de mitología e invención y, diciendo Tito: “Soñé que estaba, no en las Cortes, no en las calles de Madrid, sino en el Olimpo, habitual residencia de los dioses que fueron y que quizás lo eran todavía. La impresión que recibí fue la que produce un lugar visitado ya en tiempos muy remotos” (capítulo 16. *La Primera República*).

Tras el simbólico viaje que le permite discurrir entre las diosas inmortales, o las figuras simbólicas de D.^a Gramática, D.^a Geografía, D.^a Aritmética, D.^a Caligrafía y otras figuras que integran el Consejo de Sabias o Sibilas, finalmente llega Tito a Cartagena: hospedándose en la fonda Francesa, y emprende una rápida toma de contacto con los personajes más característicos del cantón de Cartagena describiendo las numerosas aventuras, entre reales e inventadas que se producen y que corren a cargo de los personajes que integran la Junta Revolucionaria, hasta que finalmente se produce la reintegración de Cartagena a la unidad nacional.

Vélez de Guevara, y los autores, entre otros muchos, a que he hecho mención, se están refiriendo a un derecho que es fundamental en las constituciones modernas como es la libertad o derecho a elegir libremente su residencia y circular por el territorio nacional, pudiendo entrar y salir libremente de España en la forma que establezca la ley.

Sin embargo, a lo largo de la Historia, esta libertad de residencia y circulación ha estado limitada, exigiéndose autorizaciones de todo tipo, en forma de salvoconductos, y, más tarde, pasaportes para trasladarse dentro del país, y que tenía una finalidad fundamentalmente política, como era la de controlar los movimientos de personas y las posibles alteraciones sociales.

El Diablo Cojuelo supone una ruptura total de las restricciones a la libertad de circulación y, por lo tanto, una rotunda afirmación de este derecho fundamental, aunque el mismo sea conseguido con la ayuda de un demonio “menor”.

De otra parte, los viajes que se describen supone un antecedente a los que se realizan, por artistas, escritores, poetas, etc., durante el romanticismo, y fundamentalmente a cargo de viajeros ingleses, y recuerdan la libertad de viaje y desplazamiento que existió durante la Edad Media, si bien el desplazamiento se caracteriza de una forma muy concreta, pues en la obra de Vélez de Guevara, el

mismo se realiza por vía aérea, y se produce una visión panorámica que supone una anticipación de los movimientos turísticos organizados que nos han tocado vivir en el siglo actual, si bien Vélez de Guevara va a utilizar esta forma de viaje aéreo para examinar de forma crítica la sociedad que le ha tocado vivir y que conoce perfectamente, y que en especial destaca en el tranco III, así como la rapidez de movimientos que a lo largo de la novela se ponen de relieve, ya que no se produce sólo una circulación nacional, sino internacional, si bien circunscrita a los límites de la Europa conocida en el siglo XVII, y así se producen referencias a Suiza y dentro de ella concretamente a Ginebra, sin perjuicio de una rápida escapada que el Cojuelo realiza a Constantinopla para alborotar el serrallo del Gran Turco, mientras que dentro de las fronteras nacionales el vuelo se inicia en Madrid y, tras la visita de Toledo, recorre una ruta muy definida hacia Andalucía, pasando por Córdoba, dedicándole importantes líneas a su ciudad natal, Écija, se refiere esporádicamente a Granada y termina con una importante referencia a Sevilla y a la Academia que en ella se encuentra establecida.

La otra línea conductora a la que me he referido antes, es la reiterada mención que la obra contiene respecto al derecho fundamental de libertad y consiguientemente a la seguridad, teniendo en cuenta que del derecho de libertad van a derivar la totalidad de los derechos que, con el carácter de fundamentales, figuran en las modernas constituciones occidentales, y de forma especial desde la declaración de Virginia de 1777 o la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que formula la Revolución Francesa en 1792.

Respecto de la libertad de circulación por el territorio nacional, como derecho fundamental, la obra de Vélez de Guevara formula una serie de referencias a normas de tráfico que se pueden identificar como constitucionales, y que a partir de comienzos del siglo actual fueron objeto de regulación en distintas disposiciones que darían lugar al denominado Código de la Circulación, y así el clásico comienza, en el tranco I, refiriéndose a que “el Prado boqueaba coches en la última jornada de su paseo”, aludiendo a la costumbre burguesa del paseo vespertino por dicha avenida de Madrid, y que da lugar a las correspondientes críticas sociales de quienes gastan sus medios económicos en carruajes y carecen de medios para vivir, y por eso dice El Cojuelo en el tranco II: “Acompáñame a reír de aquel marido y mujer tan amigos de coche, que todo lo que habían de gastar en vestir, calzar y componer su casa, lo han empleado en aquel que está sin caballos agora, y comen y cenan y duermen dentro de él sin que hayan salido de su reclusión ni aun para las necesidades corporales en cuatro años que ha que le compraron; que están encochados, como emparedados, y ha sido tanta la costumbre de no salir de él que le sirve el coche de conchas, como a la tortuga y el galápago... y se resfrían y acatarran en sacando pie, pierna o mano desta estrecha religión, y pienso que quieren ahora labrar un desván en él para ensancharse y alquilarle a otros dos vecinos tan inclinados a coche que se contentarán con vivir en el caballete de él” a lo que responde D. Cleofás “esos se han de ir al infierno en coche y en alma”.

Ya en el siglo XIX existían problemas de circulación y, a los mismos comienza refiriéndose el tranco III cuando describe el piélagos racional de Madrid sembrado de ballenas con ruedas que por otro nombre llaman coches, trabándose la

batalla del día, cada uno con un designio y negocio diferente y pretendiéndose engañar los unos a los otros, levantándose una polvareda de embustes y mentiras que no se descubriría una brizna de verdad.

Encontrándose los viajeros en Sevilla (tranco VIII) El Cojuelo no puede sustraerse al recuerdo obsesivo del tráfico madrileño, y utilizando la magia del espejo le muestra a Cleofás lo que ocurría en aquellas horas en la calle Mayor de Madrid, cosa que sólo podía hacer un demonio como él, y describe, cómo a través del espejo, "comenzaron a pasar coches, carrozas y literas y sillas y caballeros a caballo, y tanta diversidad de hermosuras y de galas, que parecía que se habían soltado abril y mayo y desatado las estrellas. Y D. Cleofás, con tanto ojo, por ver si pasaba D.^a Tomasa, que todavía la tenía en el corazón, sin haberse templado con tantos desengaños... pero la tal D.^a Tomasa, a aquellas horas ya había pasado de Illescas en su litera de dos yemas".

El paseo por la calle Mayor sirve a Vélez de Guevara para realizar un bondadoso y amable anuario de la nobleza española, ya que hace discurrir por dicha vía a las más significativas personas de la nobleza, en relación con las cuales se limita a hacer amables comentarios, sin que se contenga ninguna frase o indicación satírica, paródica, crítica o de burla, sino todo lo contrario. La relación es verdaderamente importante y se inicia con la referencia al duque de Medina de Rioseco, el gran marqués de los Vélez, el conde de Oropesa y Alcaudete, el conde de Lemos y Andrade, y así continúa la extensa relación de la nobleza española, en la que no figuran los reyes, porque dice El Cojuelo "en estos paseos ordinarios no salen Sus Majestades".

Como antes decía, en este anuario de la nobleza se puede destacar que Vélez de Guevara deja de lado su humor ácido e incisivo cuando se refiere a los componentes de la alta nobleza española, que se limita a enumerar en un orden caprichoso, y sólo hace indicaciones amables y positivas, y así se refiere al magnánimo corazón de D. Francisco Luzón, o el conde Galve "molde de buenos caballeros y en quien se hallara si se perdiera la cortesía", el "Conde de Coruña, Mendoza y Hurtado de las nueve Musas, honra de los consonantes castellanos", el conde de Garcies "andaluz gallardo", o el marqués de Bal de Encizas, del que dice El Cojuelo "es un muy gran caballero y el más bien quisto que hay en esta tierra ni en la Corte, que no es pequeño encarecimiento".

En esta relación se destaca la ausencia de una figura clave de la política de la primera mitad del siglo XVII, que es, concretamente, el conde-duque de Olivares, al que se hacen mínimas referencias de carácter esporádico a lo largo de la obra refiriéndose indirectamente al conde duque, como el hombre rico y muy cuerdo que intentó el cambio de España sin conseguirlo, y el cual cuando se publica *El Diablo Cojuelo* en 1641, se encontraba ya dos años alejado de la corte en la localidad de Toro, sin embargo Vélez de Guevara parece referirse al conde duque al mencionar al arbitrista que trabajaba sin levantar los ojos del papel, teniendo en cuenta que el *Diccionario de Autoridades* definía como arbitrista al que "discurre medios para acrecentar el erario público o las rentas del príncipe", añadiendo que "se toma en mala parte y con universal adversión, respecto de que han sido muy perjudiciales a los príncipes y muy gravosas al común sus trazas y arbitrios". Covarrubias, en su *Tesoro de la lengua* se refería al "arbitrio" diciendo que "vale

tanto como parecer que uno da; y el día de hoy se ha estrechado a significar una cosa bien perjudicial, que es dar trazas como sacar dineros y destruir el reino". Así pues no se puede valorar como excesivamente positiva la valoración de "arbitrista" que hace Vélez de Guevara del conde-duque, pues dicha mención se produce en el tranco III al visitar la casa de los locos y referirse a un hombre muy bien tratado de vestido, que estaba escribiendo sobre la rodilla y sentado sobre una banqueta sin levantar los ojos del papel, al que se refiere El Cojuelo indicando: "Aquél es un loco arbitrista que ha dado en decir que ha de hacer la reducción de los cuartos, y ha escrito sobre ello más hojas de papel que tuvo el pleito de D. Alvaro de Luna" en referencia al voluminoso procedimiento en que plasmó el juicio y ajusticiamiento del valido del rey Juan II. La crítica literaria considera que se produce una mención ponderativa al conde-duque al comienzo del tranco VI cuando comienza diciendo: "En este tiempo, nuestros caminantes tragando leguas de aire, como si fueran camaleones de alquiler, habían pasado a Adamuz, del gran marqués del Carpio Haro y nobilísimo descendiente de los señores antiguos de Vizcaya, y padre ilustrísimo del mayor mecenas que los antiguos ingenios y modernos han tenido, y caballero que igualó con sus generosas partes su modestia".

Hemos insistido sobre un aspecto que la crítica literaria del *Diablo Cojuelo* no ha venido destacando, concretamente la relación estrechísima que existe entre la justicia y el derecho con los protagonistas de la obra, y que vale la pena destacar, pues hace referencia a otros derechos (hoy constitucionales) como el derecho a la libertad y a la seguridad, de tal forma que nadie puede ser privado de su libertad si no es en los casos y en la forma previstos en la ley. En *El Diablo Cojuelo* se produce una persecución por parte de la Justicia, que se mantiene a todo lo largo de la obra, de tal forma que al iniciarse la acción a las once de la noche encontramos a D. Cleofás "galán de noviciado y estudiante de profesión (que) aprendía a gato por el caballete de un tejado, huyendo de la Justicia que le venía a los alcances por un estupro que no lo había comido ni bebido, que en el pleito de acreedores de una doncella al uso estaba graduado en el lugar veintidoseno, pretendiendo que el pobre licenciado escotase sólo lo que tantos habían merendado". Destaquemos pues que D. Cleofás es perseguido por la Justicia a través de los tejados de Madrid, por la imputación de un delito que se expresa en metátesis (estupro por estupro) y se juega al equívoco de utilizar de forma conscientemente equívoca el partitivo "veintidoseno", por el ordinal "vigésimo segundo", sin perjuicio de que en la más reciente historia de la Administración española algún alto político haya confundido, creemos que inconscientemente el partitivo con el ordinal.

Huyendo por los tejados de Madrid D. Cleofás es requerido por El Cojuelo, que se encontraba preso hacía dos años en la redoma de un astrólogo, y tras una chispeante conversación le dice que viene perseguido por la justicia, y tras liberar el demonio, éste le explica que se llama así porque "fui el primero de los (diablos) que se levantaron en la rebelión celestial y de los que cayeron y todo, y como los demás dieron sobre mí, me estropearon y así quedé más que todos señalado de la mano de Dios y de los pies de todos los diablos y con este sobrenombre (de Diablo Cojuelo)".

Tras la liberación del Diablo Cojuelo, éste le paga el favor con el viaje fantástico y el examen crítico de la sociedad sobre la que vuelan, como hemos tenido ocasión de indicar, pero siempre perseguidos ambos por la justicia. D. Cleofás por la terrena y El Cojuelo por la infernal, pues "en el infierno se juntaron entre tanto, en sala plena, los más graves jueces de aquél distrito y haciendo notorio a todos el delito del tal Cojuelo, mandaron despachar requisitoria para que le prendiesen en cualquier parte que se hallase, y se le dio esta comisión a Cienllamas, demonio que había dado muy buena cuenta de otras que le habían encargado, y llevándose consigo por corchetes a Chispa y Redima, demonios a las veinte y subiéndose en la mula de Liñán (referencia al aire y al viento cuya velocidad que les permitía hacer veinte leguas cada día) salió del infierno con vara alta de justicia en busca del dicho delincuente".

Camino de Andalucía, nuestros protagonistas coinciden con una compañía de comediantes que iban a representar una comedia de Andrés de Claramonte organizándose en la venta una fuerte gresca en la que se encuentran envueltos D. Cleofás y El Cojuelo, por cuya razón el ventero reclama los servicios de la Justicia, teniendo el tiempo justo de huir por cuya razón los agentes de la Justicia prendieron a los componentes de la compañía de comedias para llevarlos a Ciudad Real donde habrían de tener el correspondiente encuentro con la justicia, y con sus correspondientes alguaciles, consejo, etc. (tranco V).

La llegada a Córdoba coincide con una fiesta de toros en la plaza de la Corredera, en cuyo festejo participan ambos, produciéndose un trastorno de orden público por lo que los alguacilillos les requirieron para que se presentaran ante el corregidor "y haciendo D. Cleofás y su compañero orejas de mercader, comenzaron los ministros o vaqueros de la justicia a quererlo intentar con las varas, y agarrándose cada uno de la suya, a vara por barba dijeron a los tales ministros quitándose las de las manos de cuajo: sígannos vuestas mercedes si se atreven a alcanzarnos. Y levantándose por el aire parecieron cohetes voladores, y los dichos alguaciles capados de varas pedían a los gorriones: "favor a la justicia", quedándose suspensos y atribuyendo la agilidad de los nuevos volatines a sueño".

Lo cierto es que D. Cleofás y El Cojuelo se apoderan del símbolo de la ley, es decir, las varas de la justicia de los alguaciles y con ellas emprenden su camino hacia esta hermosa ciudad de Écija "y como llegaron a Écija con las varas de los alguaciles de Córdoba pensando que traían alguna gran comisión de la corte, llegó la justicia de la ciudad a hacerles fiesta y lisonjearlos con ofrecerles sus posadas, y ellos valiéndose de la ocasión admitieron las ofertas con que fueron regalados como cuerpos de rey; y preguntándoles qué era el negocio que traían para Écija, El Cojuelo le respondió que era contra los médicos y boticarios, y visita general de beatas" haciendo una negativa valoración de los médicos cuyos pacientes pasaban a mejor vida. Ante tal comentario el alguacil mayor consideró que hacían burla de la justicia por lo que pretendió detenerlos "por embusteros y alguaciles chanflones" por lo que hubieron de huir precipitadamente de la justicia una vez más (tranco VI), para encontrarse en la puerta de Carmona de la ciudad de Sevilla a Cienllamas con vara alta, y a los dos corchetes demonios que le acompañaban, por lo que rehuyeron su presencia hasta volver a encontrarse con los citados justicias del infierno en el Garito de los Pobres, auténtica "Corte de las

Maravillas" que visitan en la ciudad de Sevilla, y donde se encontraban jugando, si bien los alguaciles Chispa y Redima detienen por error a un delincuente llamado "Pie de palo", organizándose una enorme pelea en la que los "pobres y pobras" apagando las luces comienzan a zarandear a los representantes de la justicia infernal atizándoles con los asientos y las muletas, mientras los ciegos tocaban la gaita zamorana, hasta que pudieron huir los diablos alguaciles (tranco IX), que volverán a aparecer en las postrimerías de la obra intentando detener a D. Cleofás que temporalmente había accedido a la Academia sevillana y a la que se hará referencia dentro de unos instantes:

Desde el punto de vista jurídico es muy importante la crítica sociológica que se produce a lo largo del *Diablo Cojuelo*, y de forma especial cuando van recorriendo por los aires la ciudad de Madrid, y el demonio levanta los tejados para hacer la crítica de las distintas personas, acontecimientos, y situaciones que van apareciendo, lo que podría parecer una intromisión en el domicilio de los interesados y que la libertad de expresión casi periodística de que hace gala la relación de los hechos, pudiera suponer un conflicto entre el derecho de libre expresión y el derecho a la tutela del honor, de la intimidad y la inviolabilidad del domicilio, si bien prevalecerá este derecho a la información crítica, que hoy vendría amparada tanto por el art. 18 de la Constitución, como por la jurisprudencia a la que antes se ha hecho mención.

Desde el punto de vista crítico, es interesante estudiar con brevedad algunos aspectos de la valoración sociológica que se produce en *El Cojuelo* sobre la falsedad que invade la realidad social, hasta el punto de que en el "baratillo de los apellidos" se pueden cambiar unos por otros y beneficiar a quienes han menester, así como la posibilidad de alquilar parientes, lacayos y escuderos para quienes quieren producir buen efecto en la corte. Curiosa es la "Pila de los dones" auténtico esperpento al que ya se había referido Quevedo en su conocida cuartetilla:

"Vuestro *don*, señor hidalgo,
es el don del algodón,
el cual para tener el don
necesita tener algo".

Vélez de Guevara contempla la posibilidad de obtener el "don" propio de los hidalgos, mediante el bautizo en esta pila especial de los dones, de tal forma que traen a bautizar un regidor muy rico de 70 años, porque sin él "no cae tan bien el regimiento"; o la pretensión de un italiano que quiere obtener el don para un elefante que había traído para enseñar en la Puerta del Sol, comentando que muy plebeyo debía de ser el animal para llegar tan tarde al don, diciendo el estudiante que es posible que a él lo desbauticen y lo desdonen. También es verdaderamente chocante y paródica la visita que realizan a la "casa de locos" a la que antes hemos aludido, con tipos tan pintorescos como el gramaticón que perdió el juicio buscándole a un verbo griego el gerundio, o el bailarín que se ha quedado sin son bailando en seco, o el letrado que cayó en la locura pretendiendo oficio propio de su calidad.

Como resumen de la visita D. Cleofás le dice a su diablo acompañante: "Vá-

monos de aquí, no nos embarguen por alguna locura que nosotros ignoramos; porque en el mundo todos somos locos, los unos de los otros".

También a lo largo de la obra se aprecian una serie de aspectos que hoy podríamos denominar freudianos, empezando por el inicial estupro de la doncella donde comienza la huida de D. Cleofás (tranco I), o la duda de la paternidad del hijo que está dando a luz D.^a Fáfula, cuando su verdadero padre duerme a pierna suelta en otro lugar roncando y descuidado del suceso, o la vieja hechicera que fabrica "en un almirez una medicina de drogas restringentes para remendar una doncella sobre su palabra que se ha de desposar mañana", o cuando contemplan al caballero que escala el cuarto y la honra de quien en él vive, refiriéndose a "un caballero viejo y rico, que tiene una hija muy hermosa y doncella y rabia por dejarlo de ser con un marqués, que es el que da la escalada, que dice que se ha de casar con ella y que es papel que ha hecho con otras diez o doce y no lo ha representado mal". O la mención de la preñada de medio ojo o de preñez oculta, o aquel otro "que mientras está roncando a más y mejor, le están sacando a su mujer como muela sin sentirlo aquellos dos soldados" (tranco II).

En el penúltimo tranco, encontramos a D. Cleofás asistiendo a una sesión de la Academia sevillana, que está compuesta "de los mayores ingenios de Sevilla que se juntan en esta casa a conferir cosas de la profesión y hacer versos de los diferentes asuntos", y en la cual son recibidos ambos. A dicha Academia asisten las más importantes figuras andaluzas de la época, y se relacionan detalladamente en dicho tranco, describiendo una sesión de la Academia que compara el novelista con las italianas de la Crusca de Florencia y las de Capua, Nápoles y Roma, de tal forma que termina el último tranco con el acceso de D. Cleofás a la presidencia de la Academia, que trata de reorganizar proponiendo nuevas pragmáticas y ordenanzas "que habrían de guardarse en la ingeniosa Academia sevillana desde hoy en adelante", y cuya lectura constituye una auténtica delicia. Pero terminó mal la sesión académica ya que se presentó un alguacil con la pretensión de detener al presidente accidental de la Academia, y así D. Cleofás una vez más ve revivir sus problemas con la justicia. La conclusión es quizás tremendamente aleccionadora y actual, pues El Cojuelo corrompe al alguacil para que no los detenga entregándole trescientos escudos en ciento cincuenta doblones de a dos, por lo que el alguacil lamenta haberse equivocado al detener a D. Cleofás y le deja ir libre y sin costas, pero la inductora de la detención también había sobornado al mismo alguacil, que fue sujeto de doble y reiterada corrupción, ahora bien, éste se vio castigado al despertar al día siguiente y comprobar que los doblones se habían convertido en carbón "porque no faltase lo que suele ser siempre del dinero que da el diablo".

El Cojuelo iba riéndose de lo sucedido con el soborno del alguacil, pero en las inmediaciones de la plaza de San Francisco observó que los alguaciles infernales Cienllamas, Chispa y Redima le perseguían, por lo que El Cojuelo aprovechando el bostezo de un escribano de número se metió por su boca, armándose un fuerte alboroto entre todos que terminó con ellos en los infiernos, pero fue tanto lo que revolvió el escribano "que tuvieron por bien los jueces de aquel partido echarlo fuera y que se volviese a su escritorio", de otra parte D. Cleofás retorna a Alcalá para acabar sus estudios "habiendo sabido el mal suceso de la prisión de su

diablillo, desengañado de que hasta los diablos tienen sus alguaciles y que los alguaciles tienen a los diablos”.

Tedioso ha sido quizás este viaje jurídico a través del Diablo Cojuelo; ha querido ser una simple reflexión e intento de examinar la obra de Vélez de Guevara desde una perspectiva distinta a la usual.

Soy consciente del atrevimiento y, en especial, hacerlo en esta Écija que según El Cojuelo “tiene aquel sol por armas a la entrada de esa hermosa puente, cuyos ojos rasgados lloran a Genil, caudaloso río que tiene su solar en Sierra Nevada, después, haciendo con el Darro maridaje de cristal, viene a calzar de plata estos hermosos edificios y tanto pueblo de abril y mayo”.

Es la presencia y la unión espiritual de Granada y Écija que se reflejan en este maridaje de cristal, en el que se trasluce un hermoso rayo de luz en el maternal recuerdo de Nuestra Señora del Valle, que nos deja, como decía al principio, iluminados por dentro, trascendidos de vibrante luz ilicitana.